



**ACUERDO DE INCOACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE Dº CARLOS ALONSO GARCIA.**

Nº DE EXPEDIENTE : 202503400078

CAUSANTE: Carlos Alonso García

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: PALENCIA, 8 de marzo 2024.

ULTIMO DOMICILIO: Centro Sociosanitario Hermanas Hospitalarias San Luis (PALENCIA)

1.- La Delegación de Economía y Hacienda de Palencia ha tenido conocimiento a través de la Fundación Mª Josefa Recio del fallecimiento de Carlos Alonso García, con fecha 8 de marzo 2024, en Palencia donde tenía su domicilio habitual.

2.- Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Cuenta Bancaria con un saldo a 2 de enero 2026 de 5.848,22 Euros.
- 100% de pleno dominio de la vivienda situada en Calle Puerta Hondón, 2 de Fuentes de Valdepero, (Palencia)  
con referencia catastral 5992302UM7559S0001RQ.
- 100% de pleno dominio de la vivienda situada en Calle Puerta Hondón, 1 de Fuentes de Valdepero (Palencia)  
con referencia catastral 5993805UM7559S0001PQ.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

**ACUERDO**

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D.Carlos Alonso García.

2. El presente acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Palencia, correspondiente al último



domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Se abre un plazo de UN MES, desde su publicación, para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

**EL DIRECTOR GENERAL**

P.D (Resolución 27-7-2015, BOE 5-8-2015)

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA

Firmado electrónicamente: Inmaculada Santana Alvaro